

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE LEIVA

*Delegación de funciones*

II.A.80

Por la Alcaldía se ha dictado el siguiente Decreto en el día de la fecha: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 44 y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.— Delegar del 18 al 25 de Septiembre de 1.993, por vacaciones la totalidad de las funciones de Alcalde de Leiva al Primer Teniente de Alcalde D. Jesús Alonso Hernández.

SEGUNDA.— Que se publique la presente delegación en el B.O.R. dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Leiva a diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Delegación de funciones*

II.A.81

En virtud de las competencias que me son conferidas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, he dictado la siguiente Resolución.

Decreto nº 29/93. Otorgando en favor de la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN FERNANDEZ DIEZ, las siguientes Delegaciones Especiales.

— Delegación de la Juventud.

— Delegación de FERIA Maquinaria y Vehículos.

— Delegación de Agricultura y Servicios Sociales.

Nájera, 29 de septiembre de 1.993.— El Alcalde.

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE IGEA

*Convocatoria con carácter interino de una plaza de Alguacil y servicios múltiples*

II.B.186

Vacante una plaza de funcionario denominada Alguacil y Servicios Múltiples, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y por así haberlo aprobado el Pleno del Ayuntamiento de Igea en sesión de 16 de Septiembre de 1.993 he dispuesto la convocatoria de dicha plaza con carácter interino conforme a las siguientes bases:

1.— Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2223/84, el Reglamento de Funcionarios y demás legislación reguladora de la función pública local, de una plaza de Alguacil y Servicios Múltiples, con carácter interino para este Ayuntamiento de Igea.

Las retribuciones serán las asignadas en la legislación vigente.

2.— Condiciones de los aspirantes:

2.1.— Para tomarte en el proceso selectivo será necesario:

a) Ser español.

b) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o equivalente.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Mupal o al Régimen General de S.S.

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes o Reglamentos que resulten de aplicación.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

3.— Funciones del cargo:

Las que conforme a la categoría profesional, correspondan a este puesto de trabajo, tales como servicio de alguacil, peón de cometidos múltiples en obras, mantenimiento y reparación de los servicios municipales, cementerio, alumbrado público, cloración y abastecimiento de aguas, alcantarillado, limpieza de calles y plazas, y en general todas las actividades relacionadas con los servicios municipales.

4.— Instancias y admitidos. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Igea, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en la Legislación de carácter administrativo.

Los aspirantes deberán presentar justificante de cumplimiento de los requisitos exigidos.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 h. de lunes a viernes.

En el plazo máximo de dos días naturales a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias se publicará la lista de excluidos y admitidos con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

1.— Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Concejales del Ayuntamiento que serán D. Antonio Oca

Pisón y D. Rafael Arnedo Galán.

(Suplentes de los anteriores serán D. Angel González Martínez y D. Francisco Saez Benito Toledo).

Un Maestro del Colegio Público de Igea: Que será D. Angel Gracia Martínez

(Actuará como suplente la maestra María Sol Lázaro Fernández).

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

A partir de la Constitución del Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones serán adoptadas por la mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en todo caso el empate el voto de calidad del Presidente.

En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas, más número de aspirantes que las plazas convocadas.

DEL EXAMEN.— En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su personalidad.

Las pruebas consistirán en los ejercicios que se detallan en el anexo I, y se desarrollarán a partir de las 10 horas del vigésimo quinto día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma total de los puntos obtenidos en los ejercicios.

Las pruebas se realizarán el mismo día.

Una vez finalizada la calificación de los ejercicios el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios el nombre del seleccionado elevando propuesta que no podrá contener mayor número de aprobados que el plazas convocadas.

*Naturaleza del nombramiento.*

El nombramiento tendrá carácter de interinidad, en consecuencia cesará en el puesto en el momento en que dicha plaza sea cubierta en propiedad, no pudiendo en ningún caso exceder de seis meses el periodo de la interinidad, ya que transcurrido dicho periodo dejará de acreditarse al nombrado toda remuneración.

La jornada de trabajo será la establecida para los funcionarios y la misma será distribuida con arreglo a la normativa vigente, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o por el responsable del servicio.

Las percepciones económicas serán las señaladas en el Presupuesto para la plaza de Alguacil, funcionario perteneciente al Grupo E.

*Norma Final.*

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, Ley 30/84 de 2 de Agosto, O. de 28 de Febrero de 1.986 y cualquier otra legal y de aplicación pertinente.

**ANEXO I**

Primer ejercicio.— De carácter obligatorio: consistirá en el desarrollo de una prueba de redacción señalada por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio.— Una prueba o pruebas matemáticas referido a las cuatro reglas, regla de tres y cálculo porcentual.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio.— Pruebas prácticas que pondrá el Tribunal relacionadas con las actividades del servicio de Alguacil (tarear) servicios múltiples de obras, enterramiento, alumbrado público, cloración y abastecimiento de aguas, limpieza de calles, red de saneamiento y demás propias del Ayuntamiento.

**CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:**

Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas